



Verdadera satisfacción me produjo el Acuerdo firmado en Quito, el pasado 23 de febrero, entre los Cancilleres de Perú y Ecuador, doctores Francisco Tudela y Galo Leoro, por el cual se convenía entregar en esa fecha, a los representantes de los países garantes, sus respectivas listas de “impases subsistentes” (desacuerdos) en el marco del numeral seis de la Declaración de Paz de Itamaraty. Se dejaba establecido que dichas listas no representaban un compromiso sobre los derechos de las partes, pero si “tendrían carácter definitivo y no serán vetadas”. El contenido de dichas listas sería materia de las conversaciones, que de acuerdo al numeral seis tendrán lugar probablemente en Brasilia. El Perú presentó tres impases, el Ecuador siete.

La lista de impases presentada por el gobierno ecuatoriano nos conduce a las siguientes reflexiones:

En primer lugar es algo muy satisfactorio, que el Ecuador deje atrás el infundado recurso de sus políticos de nulidad o revisión del Protocolo de Río de Janeiro. Lo reconoce y ahora ambos países caminan hermanados por la senda del Derecho Internacional. Igualmente es también satisfactorio que no ponga mayores reparos a la delimitación de la frontera establecida en el artículo octavo del Protocolo de Río de Janeiro, sino algunos problemas de demarcación. Sobre el pretendido acceso libre y soberano al Amazonas, es algo, como ya se ha dicho fuera del Protocolo y de la Declaración de Itamaraty y ello no es preocupante, como lo veremos más adelante.



Las Cancillerías de Perú y Ecuador realizan intensas conversaciones para buscar una solución armónica a los impases subsistentes.

El primer impase que presenta el Ecuador sobre la pretendida inejecutabilidad parcial del Protocolo por la supuesta inexistencia del divisor de aguas entre los ríos Zamora y Santiago, es algo inconsistente, porque la realidad geográfica lo contradice el divisor de aguas existe. Como sabemos, el Protocolo en el artículo octavo, inciso b.-1.- dice: “De la Quebrada de San Francisco, el “Divortium Aquarum “ ente el río Zamora y el río Santiago, hasta la confluencia

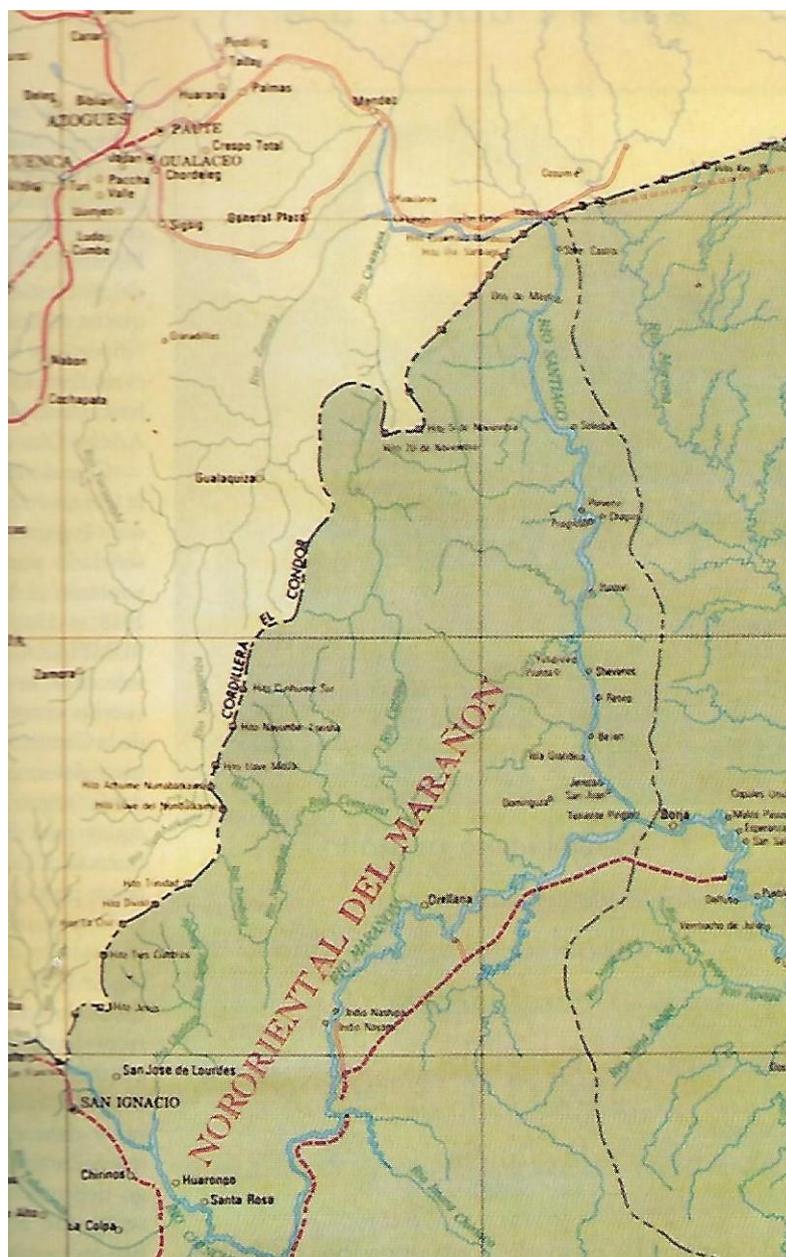
del río Santiago con el Yaupi”, de manera que hay que entender que la división de las aguas se extiende a todo el espacio geográfico comprendido entre estos dos ríos. Se argumenta que no existe el divisor de aguas entre el Zamora y el Santiago por la presencia del río Cenepa, que se dice fue descubierto por el mapa aerofotográfico norteamericano de 1946. Esto no es así porque el Cenepa fue reconocido por la Comisión Mixta Demarcadora Ecuatoriano Peruana desde 1943, no como un elemento intruso en el mencionado divisor de aguas, sino como un elemento colaborador. Hay que mencionar que el Acta de colocación del Hito ILAVE-MIAZA del 23 de setiembre de 1943 y sobre todo, el informe o Parte de la COMISIÓN DEMARCADORA DE LIMITES, Subcomisión “El Cóndor”, 2ª. Brigada del 27 de octubre de 1943, la cual realizó una extensa exploración al oriente de la Cordillera del Cóndor, remontando el río Cenepa con mucha dificultad por los “aguajales” existentes, y el punto 5 dice: “Aprovechamos dentro del río Cenepa un corto tramo de trocha existente y trochamos más tarde hasta llegar a sus nacientes con toda felicidad, a pesar de sus dificultades, encontramos el “Divortium” de los ríos “Santiago” y “Zamora” que buscábamos”, o sea, hasta el actual lugar no demarcado de la frontera por la alegada “inexistencia” del Divortium Aquarum o divisor de aguas.

En el transcurso del año 1944 se colocaron cuatro hitos en la parte sur de la Cordillera del Condor, que fueron el Hito AKUHIME NUMBATKAIME (01-12-44), el Hito TRINIDAD (09-12-44), el Hito LLAVE DEL NUMBATKAIME-ACHUIME (18-12-44) y el Hito EMPALME (29-12-44) y en las respectivas Actas de instalación se dice que se efectúan de acuerdo al divisor de aguas y se menciona el Cenepa, A medida que avanzaba el trabajo de las comisiones y subcomisiones, empezaron a encontrarse algunas dificultades por lo difícil del medio geográfico, por lo cual, los dos países, con el acuerdo de los garantes, solicitador al Canciller del Brasil Oswaldo Aranha buscar una solución a estas diferencias. Bien sabemos que el Canciller brasileño en 1944, designó al Comandante Braz Días de Aguiar para que definiera la situación y después de una inspección “in loco”, el técnico brasileño emitió su fallo que como sabemos, fue de parecer que la frontera debía de ser: “De la naciente del río San Francisco seguirá por el Divortium Aquarum ente los ríos Zamora y Santiago hasta la parte norte de donde se desprende el Contrafuerte que va a terminar frente a la confluencia del Yaupi”.

A mayor abundancia, el gobierno de los Estados Unidos aportó en 1946 su valiosa colaboración disponiendo que su Fuerza Aérea levantara un mapa aerofotográfico de ese sector de la cordillera del Condor, logrando hacerlo después de una ardua labor. En febrero de 1947 la embajada de Estados Unidos en Lima y Quito emitió un extenso comunicado informando de la labor cumplida y en una parte dice: “El mapa de la mayor parte de la frontera ha sido levantados en los primeros meses, pero la Cordillera del Cóndor, la cual corre entre los ríos Santiago y Zamora y que constituye los límites en esa región, ha sido una de las partes más difíciles de fotografiar desde el aire debido a las constantes neblinas que imperan en esa región”. Luego, líneas más abajo dice: “Se tenían ya los suficientes datos para construir el mapa de la línea divisoria de las aguas”.



de Fronteras nos dice que cuando se tuvo noticia de la suspensión de la demarcación, el Ministro de Relaciones Exteriores de ese entonces, Contralmirante Ernesto Rodríguez, resolvió llamar al Embajador del Ecuador para preguntarle las razones por las cuales su gobierno se negó a continuar la demarcación, “Tuve ocasión de acompañar al Canciller en esa audiencia -nos dice- en la cual el Embajador Ecuatoriano Arturo Borrero, le manifestó que, precisamente, tenía instrucciones de su gobierno para expresarle que debía dejarse de lado la Cuestión de la Cordillera del Cóndor y debía de buscarse un nuevo Tratado que le diera al Ecuador salida al Marañón, a cambio inclusive de compensaciones territoriales”. Esta decisión el Presidente Galo Plaza la confirmó oficialmente en su mensaje presidencial el año 1951. Así se detuvo la



Mapa en el que se aprecia la zona de frontera entre Perú y Ecuador que fue sometida al fallo arbitral del Capitán de Mar y Guerra Braz Días de Aguiar

demarcación de la frontera por motivo de política interna Ecuatoriana, pero no por la inexistencia del divisor de aguas entre los ríos Zamora y Santiago. Cabe recordar que hasta entonces se habían demarcado más de 1,600 Kms. en la extensa frontera, quedando por demarcar, como tantas veces se ha dicho 78 Kms. en línea recta entre los Hitos CUNHUIME SUR y 20 DE NOVIEMBRE, para dar cumplimiento al artículo octavo del Protocolo de Río de Janeiro. El divisor de aguas existe. Sobre el impase mencionado de “acceso libre y soberano ecuatoriano al Marañón-Amazonas” ello esta fuera del Protocolo y de la Declaración de Itamaraty, como ya lo han dicho distinguidas personalidades. Es un asunto de política interna ecuatoriana, pero como no puede ser vetado según lo dispone el Acuerdo de Quito, tendrá que ser considerado en las futuras negociaciones, pero creo que no tiene la menor importancia porque es insostenible. Les será muy difícil a los delegados ecuatorianos presentar pruebas de carácter jurídico, histórico, geográfico y antropológico para sustentar su tesis y les será muy fácil a los delegados peruanos presentarlas en defensa de nuestra soberanía.

La pretendida salida soberana al Marañón y al Amazonas, iniciada por los Presidentes Galo Plaza y Velasco Ibarra ha continuado hasta el último Presidente ecuatoriano don Sixto Durán Ballén, quien en su mensaje ante el Congreso ecuatoriano el 10 de agosto de 1992, al asumir el mando y ante la presencia del Presidente del Perú, Ing. Alberto Fujimori dijo: “Conforme he anunciado de manera responsable durante la campaña electoral, uno de mis principales objetivos será ahondar en un diálogo sincero y serio con el gobierno peruano para buscar una solución justa, realista y definitiva del problema territorial ... Para nuestro país, descubridor del Amazonas, una salida soberana y territorial a ese río es la aspiración que vive permanentemente en la conciencia de su pueblo. Por lo tanto, tenemos que admitir como algo lógico que el Canciller ecuatoriano Galo Leoro estaba moralmente obligado a poner este “impase subsistente” de la salida soberana al Amazonas, pues de lo contrario su Presidente habría sido blanco de tremendas críticas del ex Presidente Rodrigo Borja Cevallos y de sus otros opositores políticos que probablemente lo habrían acusado de faltar a la promesa hecha a su pueblo para ser elegido Presidente de la República. Es por ello que, como lo han expresado distinguidas personalidades, este impase es asunto político y en realidad no tiene la menor importancia.

Conveniente es también recordar que el Ecuador tiene salida directa al Amazonas por el llamado “Triángulo de Sucumbios”, sobre el río Putumayo, que el Presidente don Manuel Prado le regaló por el Protocolo de Río de Janeiro. Esta salida al Putumayo en su orilla derecha se extendió aún más cuando en el proceso demarcatorio se llegó hasta la desembocadura del río Güeppi, en el dicho Putumayo. El Ecuador, por esta disposición del Protocolo, y por la soberanía que ejerce en el territorio entre la Cordillera de los Andes y la actual frontera es país amazónico, y como tal tiene representación en el Tratado de Cooperación Amazónica y así como en el Parlamento Amazónico. Bien podría el Ecuador consolidar esta posición si lo quisieran sus políticos. Mucho se

lograría también con convenios de integración fronteriza como lo menciona en sus estudios geopolíticos el General E.P. Edgardo Mercado Jarrín.



Significativa presencia de nuestras FFAA en las fronteras (Foto: Revista Comando en Acción)

A continuación vamos a ocuparnos del “Impase subsistente”, mencionado tanto por el Ecuador como el Perú sobre la falta de demarcación entre el Hito CUSUMAZA-BUMBUIZA y la confluencia del río Santiago con el Yaupi, que en realidad es el final del “Divortium Aquarum” entre el río Zamora y el Santiago, y hasta donde llega el fallo del Árbitro Días de Aguiar.

Cuando los miembros de la Comisión Mixta Demarcadora llegaron al Contrafuerte señalado por el Árbitro, levantaron el 18 de agosto de 1944 el Hito CUSUMAZA-BUMBUIZA, pero a partir de ese Hito se inició el desacuerdo entre los miembros de la Comisión Demarcadora para determinar por donde debía seguir el divisor de aguas para llegar a la confluencia del Yaupi con el Santiago, pues mientras el delegado peruano sostenía que no estando claro por dónde seguir el divisor, la frontera debía de continuar en línea recta hasta alcanzar dicha confluencia, y como poco después la labor demarcadora se detuvo, ese sector ha quedado sin demarcar. Luego debemos añadir que eses sector fue ocupado por las fuerzas peruanas en la Campaña de 1941 y luego desocupado en cumplimiento del artículo segundo del Protocolo, de lo que se aprovechó el Ecuador e incumpliendo el artículo cuarto del mismo instaló el Puesto de Vigilancia “Teniente Ortiz”. En vista de ello, el Perú instaló el Puesto de Vigilancia “Pachacútec” que están casi frente a frente, lo que constituye un verdadero peligro, como fue lo que ocurrió en el mes de julio de 1991 y que dio lugar al “Pacto de Caballeros”. Es pues urgente resolver esta situación de acuerdo a lo que dispone el Protocolo y el fallo de Días de Aguiar.

Entre los impases presentados tanto por el Perú como por el Ecuador, hay otro impase en común. Se refiere a la naciente del río Lagartococha, de donde la frontera debe proseguir hasta alcanzar el río Güeppi y por este hasta su desembocadura en el Putumayo. El problema se presentó cuando la Comisión Mixta Demarcadora llegó al río Lagartococha e inició el difícil trabajo de establecer los orígenes del río, y dentro de los ríos que lo formaban, cual era el origen principal para colocar ahí el hito. Este problema se sometió a la decisión de Días de Aguiar y después de dar su fallo, la Comisión procedió a establecer las coordenadas geográficas indicadas, pero aun así, continuó el desacuerdo entre los miembros de la Comisión y la consecuencia fue que no se levantó el Acta respectiva, quedando el problema sin resolver, lo que es necesario hacerlo, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo octavo del Protocolo, pero ello no modifica la frontera.

Ahora vamos a ocuparnos del impase mencionado por el Ecuador sobre el problema que se ha presentado en el río Napo en el sector Yasuni-Aguarico. El Protocolo al establecer la frontera en este lugar dice que después de la confluencia del río Conocaco con el río Curaray, sigue por este río hasta llegar al lugar denominado Bellavista, de donde parte una línea hasta desembocadura del río Yasuni en el Napo y luego la frontera sigue por el Napo, aguas abajo y después de correr un corto trecho, el Napo recibe las aguas del río Aguarico. El problema parece que está, puesto que no conocemos Actas al respecto, que en este corto tramo entre la desembocadura del Yasuni en el Napo y la desembocadura del Aguarico existen unas islas cuya soberanía se discute. Por tanto la Comisión Mixta Demarcadora debe resolver este pequeño problema que de ninguna manera altera la frontera establecida por el Protocolo.



Canciller del Perú Dr. Francisco Tudela van Breugel-Douglas

Finalmente debemos ocuparnos del impase mencionado por el Ecuador sobre el “Canal de Zarumilla”. Este problema se originó cuando mucho antes de 1941, el río Zarumilla que era la frontera de facto entre el Perú y el Ecuador, hasta su desembocadura en el mar, cambió una parte de su curso en la región de Pocitos, desviándose hacia el oeste en territorio peruano y dejando sin agua en ese sector a los agricultores ecuatorianos de la orilla derecha. Al firmarse el Protocolo no se aclaró el problema, pues solo se dice al llegar a la frontera a ese lugar “Río Zarumilla y Quebrada Balzamal o Lajas”. Esto dio lugar a que cuando las Brigadas de la Comisión Mixta Demarcadora llegaron a Zarumilla surgió la discrepancia por dónde debía de seguir la frontera. Los delegados peruanos sostuvieron que era por el curso antiguo y los ecuatorianos por el curso nuevo. La discrepancia la resolvió el Canciller del Brasil don Oswaldo Aranha, quien dispuso el 17 de mayo de 1944 que la frontera debía seguir por el cauce antiguo, pero como el Ecuador tiene derecho al 50% de las aguas del Zarumilla, por ser un río internacional, el Perú debía construir un canal para derivar las aguas del curso nuevo al curso viejo en el plazo de tres años. El Perú cumplió con esta obligación en 1947 durante el gobierno del ilustre Presidente doctor José Luis Bustamante y Rivero, construyendo un canal internacional de 18 kilómetros de longitud. Como el canal se construyó hace casi 50 años ha sufrido algunas alteraciones que hacen que no cumpla cabalmente con la finalidad para la que fue construido, lo que es necesario considerar. Este problema del Zarumilla de ninguna manera afecta la frontera establecida por el Protocolo.

Como hemos dicho al principio de este artículo, el Acuerdo de Quito y la presentación de la lista de los “impases subsistentes” entre el Perú y el Ecuador es un hecho muy satisfactorio, porque conduce a los dos países por la senda de un amistoso entendimiento que no se debe entorpecer para dar fiel cumplimiento al Protocolo de Río de Janeiro en consecuencia con lo que dispone el Derecho Internacional.